

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210078900**.

Vistas las diferentes actuaciones y peticiones que anteceden, el Despacho, **resuelve:**

1. Vencido el término del traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y de la cual la parte ejecutada se mantuvo silente, este estrado judicial le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en la suma de **\$ 56.540.524,93**, con corte al 31 de marzo de 2022.

2. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, en un valor total de **\$3.717.400,00**, se ajusta a derecho, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

3. Teniendo en cuenta que, a través de escrito radicado, mediante correo electrónico, se allegó memorial de cesión de créditos realizada por Scotiabank Colpatria S.A., a favor Serlefin S.A.S., por ser procedente, se acepta la cesión de créditos en comento, entre las partes en cuestión.

4. Por lo anterior, téngase como litisconsorte de la parte ejecutante, a la sociedad Serlefin S.A.S., en atención a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 68 del C. G. del P.

5. Otorgar el término de cinco (5) días al deudor, para que, si a bien lo tiene, se manifieste al respecto. En caso de permanecer silente, se entenderá que acepta la misma, para los efectos y fines del artículo 1961 del Código Civil, en concordancia con el artículo 894 del Código de Comercio.

6. Tener como apoderado judicial del cesionario Serlefin S.A.S., al abogado Álvaro Escobar Rojas, en atención a lo manifestado en el escrito de cesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

# OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 149, hoy 12 de diciembre 2022.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
**Secretaria**

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e44f9927895a59da78ed0b58912ca1e14ec5484b63853afd3b05e0f78df714**

Documento generado en 07/12/2022 09:22:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**